

23 de marzo del 2023
02543-SUTEL-SCS-2023

Señores
Junta Directiva
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos

Señores
Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones
Lianette Medina Zamora, Jefa Unidad de Presupuesto, Planificación y Control Interno

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 020-2023 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 23 de marzo del 2023, se aprueba por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 020-020-2023

RESULTANDO QUE:

- I. La Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno solicitó a las dependencias la presentación de iniciativas en diciembre de 2022.
- II. Se recibió una iniciativa de la Dirección General de Mercados del proyecto “Implementación del Proceso de revisión de la contabilidad regulatoria”, el cual se incorpora en el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 para cánones de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel). No obstante, debe cumplir con la “Metodología de formulación, seguimiento y evaluación de proyectos” para ser considerado un proyecto POI, antes de ser incorporado en el Presupuesto Inicial 2024.
- III. Es necesario realizar un análisis de viabilidad presupuestaria para poder incorporar un proyecto nuevo en el Presupuesto Inicial 2024, en cumplimiento a lo establecido por la Contraloría General de la República en las Normas Técnicas Presupuestarias.
- IV. Los proyectos POI para cánones 2024 de la Sutel incluyen los indicadores para valorar su cumplimiento, conforme lo solicitado por la Contraloría General de la República, en el informe DFOE-CIU-IF-00013-2022 “Auditoría de carácter especial sobre la Liquidación Presupuestaria de la Superintendencia de Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio económico 2021”.
- V. La Dirección General de Operaciones (DGO) remite al Consejo de la Sutel el oficio 02328-SUTEL-DGO-2023 del 17 de marzo de 2023, en el cual adjunta el Plan Operativo Institucional (POI) para cánones 2024 de la Sutel.
- VI. El informe presentado por la DGO incluye una guía de verificación del cumplimiento de los requisitos del Protocolo para la atención de requerimientos de Sutel en materia de planificación, seguimiento y evaluación.
- VII. Con el oficio 02518-SUTEL-DGO-2023 del 23 de marzo de 2023, la Dirección General de Operaciones presenta una fe de erratas sobre la tabla 3 del informe, por un error material que no varía el contenido del resto del informe.

CONSIDERANDO QUE:

- A. El artículo 73 inciso q) de la Ley 7593, establece que le corresponde al Consejo de la Sutel: *“Someter, a la aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, las estrategias del órgano, los planes anuales operativos, los estados financieros y las normas generales de organización de la Sutel”.*
- B. El apartado 2.1.4 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público de la Contraloría General de la República establecen que es necesaria la vinculación del presupuesto con la planificación institucional.
- C. Como parte de la fase de formulación presupuestaria que solicita la Norma Técnica Presupuestaria (NTP) 4.1.2 y 2.2.5 que indican:
- “4.1.2 Alcance. La formulación presupuestaria integrará en forma coordinada y coherente, la programación presupuestaria y la presupuestación de los ingresos y gastos del año, para lo cual considerará como elementos básicos de referencia, entre otros aspectos, el contexto macroeconómico y otras variables del entorno que afectan el accionar de la institución, la continuidad de su gestión, la **visión plurianual de su financiamiento** y la demanda de los bienes y servicios que produce.”*
- “2.2.5 Visión plurianual en el presupuesto institucional. El presupuesto institucional, de conformidad con el principio de anualidad, únicamente debe incluir los ingresos y gastos que se produzcan durante el año de su vigencia, no obstante, éstos deben estar acordes con proyecciones plurianuales de la gestión financiera que realice la institución, en procura de la sostenibilidad y la continuidad de los servicios y bienes que presta, así como del valor público que la institución debe aportar a la sociedad. Lo anterior con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional...”*
- D. La Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos 7593, establece su artículo 82, inciso c) *“(…) Dentro de la primera quincena del mes de abril de cada año, la Autoridad Reguladora presentará el proyecto de cánones para el año siguiente, con su respectiva justificación técnica, ante la Contraloría General de la República, para que lo apruebe o impruebe (...)”.*
- E. La “Metodología de formulación, seguimiento y evaluación de proyectos”, fue aprobada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) mediante el acuerdo 011-059-2020 del 27 de agosto de 2020, e incluye aspectos que se deben cumplir para la formulación de proyectos POI.
- F. El Protocolo para la atención de requerimientos de Sutel en materia de planificación, seguimiento y evaluación fue aprobado por el Consejo de la Sutel con el acuerdo 022-084-2022, tomado en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2022 y por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) mediante el acuerdo 05-12-2023 tomado en sesión celebrada el 9 de febrero de 2023. Ese documento establece condiciones para la presentación de proyectos POI ante la Junta Directiva de la Aresep.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el oficio 02328-SUTEL-DGO-2023 del 17 de marzo de 2023, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el “Informe Plan Operativo Institucional 2024 para los Cánones de Regulación y Espectro” y la fe de erratas contenida en el oficio 02518-SUTEL-DGO-2023 del 23 de marzo de 2023.

23 de marzo del 2023

02543-SUTEL-SCS-2023

2. Remitir a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) el oficio 02328-SUTEL-DGO-2023 del 17 de marzo de 2023, mediante el cual se presenta el “Informe Plan Operativo Institucional 2024 para el Cánones de Regulación y Espectro”, para su conocimiento y aprobación; además de la fe de erratas contenida en el oficio 02518-SUTEL-DGO-2023 del 23 de marzo de 2023.
3. Solicitar al Señor Alan Cambroner Arce, Director General de Operaciones, que coordine la exposición de esta modificación ante la Dirección General de Estrategia y Evaluación, para brindar la información esencial y atender las consultas sobre el tema.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

Arlyn A.

EXP: FOR-SUTEL-DGO-PLA-POI-00397-2023